



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2025 - MDH/CM

Huarmaca, 14 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2025, de 14 de abril de 2025, se analizó y debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal para la "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la municipalidad distrital de Huarmaca; Acuerdo de Consejo N° 048-2025-MDH/CM, de 14 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere los Artículos N° 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS); asimismo, el artículo 34° señala que cada gobierno local organiza y lidera una IAL-DIS, aprobada por una Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2025 - MDH/CM

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante informe N° 0282-2025-MDH-GDS, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por Gerente de Desarrollo Social de la MDH, que de su análisis técnico que sustenta la necesidad de fortalecer la articulación y coordinación a través de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), concluyendo lo siguiente:

- 1.1. Conforme los establece el marco normativo del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS que aprueba el Reglamento del SINADIS, es competencia de los Gobiernos Locales liderar la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS).
- 1.2. Es una necesidad fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL), para que se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano, bajo la nueva Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS).
- 1.3. La IAL-DIS conforme lo dispone el Art. 34.1 del D.S. N° 012-2024-MIDIS, tiene como objetivo lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.
- 1.4. Asimismo, según la disposición recaída en el Art. 34.2 del D.S. N° 012-2024-MIDIS, la IAL-DIS es presidida por el Alcalde e integrada por los titulares de los órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social, y aprobada mediante una Ordenanza Municipal (Art. 34.1).

Que, mediante el informe legal N° 238-2025-MDH/OAJ, de fecha 10 de abril de 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS); concluyendo que:

EMITIR OPINION LEGAL FAVORABLE para la aprobación de proyecto de ordenanza municipal de "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y que se adjunta al informe N°282-2025-MDH-GDS de fecha 27 de marzo del 2025, debiendo el expediente ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis, discusión y de ser el caso su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 048-2025-MDH/CM, de 14 de abril de 2025, se APRUEBA el Proyecto de Ordenanza Municipal para la "Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la municipalidad distrital de Huarmaca, el mismo que consta de once (11) artículos, que en Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2025 - MDH/CM

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S N° 012-2024-MIDIS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD

Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de Huarmaca

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la prioridad de atención de los siguientes objetivos prioritarios:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER las siguientes funciones para la IAL-DIS, sin ser limitativas (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S. N° 012-2024-MIDIS):

1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
3. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política nacional de desarrollo e inclusión social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2025 - MDH/CM

5. Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de Huarmaca, integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, quien la preside (conforme lo estipulado en el Art. 34.2 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
2. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en calidad de Secretaría Técnica.
3. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Municipal.
4. Gerente Municipal.
5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.
7. Otros órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social (conforme lo estipulado en el Art. 34.2 del D.S N° 012-2024-MIDIS).
8. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
9. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.
10. Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
11. Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA.
12. Un representante del Programa Nacional PAIS.
13. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65
14. Un representante del Programa Nacional JUNTOS
15. Un representante del Programa Nacional CONTIGO.
16. Un representante de la Red/ Micro Red de Salud.
17. Un representante de la UGEL.
18. Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
19. Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular.
20. Un representante de la Prefectura.
21. Uno o más representantes de la Sociedad Civil (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
22. Uno o más representantes de la Cooperación Internacional (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
23. Uno o más representantes de la Academia (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS).
24. Uno o más representantes del Sector Privado (de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34.3 del D.S. N° 012-2024-MIDIS)

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la IAL-DIS, la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas del funcionamiento de la IAL-DIS; así como, reportar al Gobierno Regional y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social las acciones y resultados obtenidos de la ejecución de los acuerdos de las sesiones de la instancia (Art. 34.4 del D.S. 012-2024-MIDIS).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2025 - MDH/CM

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica, la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante (indicar el acto resolutivo de aprobación), en concordancia con el Art. 34.7 del D.S. N° 012-2024-MIDIS.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, la instalación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGUESE a la secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano conforme a ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs, la publicación del texto íntegro de los documentos de gestión y anexos aprobados, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE